

Q. M., J. E. S/ PROCESO SOBRE CAPACIDAD

PUMA: VR-07460-F-0000

SEON: VRF-2850-JF-09

Villa Regina, 13 de Febrero de 2026.-

- Proveyendo dictamen remitido vía PUMA por el Defensor de Menores e Incapaces, Dr. Federico Aravena, con cargo web 17/12/2025 14:50 hs.-

Al punto I. Por contestada vista.-

Al punto II. Téngase presente el dictamen emitido.-

- Proveyendo presentación remitida vía PUMA por el Defensor Oficial, Dr. Cristian Klimbovsky, con cargo web 17/12/2025 14:50 hs.-

Téngase presente lo manifestado.-

Atento la conformidad brindada por el Ministerio Público al inventario de bienes denunciado por el apoyo de autos, corresponde expedirme sobre ello, adelantando que procederé a su aprobación.-

Para así fallar, considero que el único bien denunciado del beneficiario del proceso, se encuentra constituido por un beneficio previsional que al mes de Noviembre del año 2025, ascendía a la suma de \$ 518.332,93. Conforme estipula el Art. 130 CCyC, así como todo el articulado a él relacionado, la finalidad de la denuncia de bienes busca la protección de la persona beneficiaria, y en tal sentido considero que la administración de este único bien por parte de la Sra. Ana María Quiñones, hija del causante, salvaguarda los intereses del beneficiario.-

Por lo expuesto, en conformidad con los argumentos brindados por la Defensoría Oficial y de Menores e Incapaces, entiendo que un verdadero ejercicio de la tutela judicial efectiva de los intereses del Sr. Jorge Enrique Quiñones Matus aconseja - conforme los fundamentos brindados - y así lo **RESUELVO**: aprobar el inventario de bienes presentado por la Sra. Ana María Quiñones, el día 28 de Noviembre de 2025.-

Notifíquese por Nota.-

Fdo. CLAUDIA VESPRINI - JUEZA DE FAMILIA

nsm